Contrato No. 44/2016

CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2016 "ADQUISICION DE CAMPANAS EXTRACTORAS PARA LA COCINA CENTRAL" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LV SERVICE DE LUIS ALBERTO VIVEROS BARRIOS.

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1696/16 de fecha 30 de DICIEMBRE de 2016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LV SERVICE**, con N° de **RUC 2455792-7** domiciliada en la Calle La Paz N° 255 C/ Washington de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por, el **Sr. Luis Alberto Viveros Barrios** con Cédula de Identidad N° **2.455.792**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es **"ADQUISICION DE CAMPANAS EXTRACTORAS PARA LA COCINA CENTRAL DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA".-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Publicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 315.315.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

LV SERVICE

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/2016, convocado por el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 1696/16 de fecha 30 de diciembre de 2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATOLOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDAS	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	40101501-001	CAMPANAS EXTRACTORAS PARA COCINA CENTRAL DEL HOSPITAL NACIONAL	LV SERVICE	Nacional	Unidad	1	Unidad	2	16.000.000	32.000.000
TOTAL ADJUDICADO										32.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 32.000.000.- (Treinta y dos millones)**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO VISION CUENTA CORRIENTE N° 0000000003704683-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción.

La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura.
- Nota de Remisión.
- Acta de Recepción.

Los pagos se computarán a partir del ingreso del expediente en la VUP. Serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente en la VUP.-

El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.-

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

LV SERVICE

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Anexo C del Programa de Suministros en la siguiente dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-

Listado de Bienes Requeridos

Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	Cantidad
CAMPANAS EXTRACTORAS PARA LA COCINA CENTRAL DEL HOSPITAL NACIONAL	Campana extractora industrial tipo isla, con gabinetes porta filtros y canal colector de grasa perimetral, de acero inoxidable de 1.0 mm de espesor, calidad AISI 430 de longitud 4,20 metros y ancho de 2,60 metros. Ubicación entre 800cm y 150 cm de altura en referencia a la zona de cocción. Angulo de colocación de los filtros de 40° a 60°, bajo ninguna circunstancia horizontal, para evitar goteo de grasas o contaminante alguno. Deberá contar con lámparas de iluminación interna tipo marino (capelo). Provisión de filtros metálicos de diseño para retención partículas de grasa e impurezas con marco perforado, extraíbles para fácil limpieza. Capacidad de extracción de caudal para 10.000 m3/h.-Montaje y adaptación incluidos. Los trabajos de instalación eléctrica deberán ser realizados por personal calificado y que cuente con Registro Profesional Técnico Categoría "C" como mínimo de la ANDE comprobando por técnicos responsables de la Institución. Garantía mínima de funcionamiento óptimo 1 año a partir de la puesta en marcha de la unidad funcionando en óptimas condiciones.	Unidad	2

Plan de Entregas

El Administrador del Contrato emitirá y notificará al Proveedor la Orden de Compra.

El Departamento de Mantenimiento podrá habilitar el inicio de los trabajos previos de instalación (albañilería, electricidad, plomería, etc), en forma previa al acuse de la Orden respectiva, en casos excepcionales, a través de un Acta de Inicio de los trabajos.

Los traslados que requieran los bienes o servicios hasta su lugar de instalación definitiva, quedarán a cargo del Proveedor.

La Orden de Compra o Servicio podrá ser remitida al domicilio del oferente, vía fax o correo electrónico, en estos últimos casos, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.- Los traslados que requieran los bienes o servicios hasta su lugar de instalación definitiva, quedaran a cargo del Proveedor.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

LV SERVICE

- **PLAZO DE ENTREGA y LUGAR DE ENTREGA**

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR
1	**Campanas Extractoras para la Cocina Central del Hospital Nacional**	**10 (diez) días calendarios** contados desde la recepción efectiva de la orden de compra.	Cocina Central del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional de Itauguá

La entrega de los bienes o servicios deberá realizarse de **LUNES A VIERNES de 07:00 a 12:00 horas**, salvo expresas autorizaciones de la Contratante, lo cual no exonerará la aplicación de multas, de cumplirse el plazo de entrega estipulado inicialmente.

PARA BIENES QUE REQUIEREN INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA.

La entrega del bien será en el Servicio de Suministro o lugar de instalación, lo cual será determinado por la Contratante conforme a la naturaleza o envergadura del bien.
El Servicio de Suministro remitirá copia de la **Nota de Remisión** al Departamento de Mantenimiento, en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil. El acuse por la Contratante de la **Nota de Remisión** no significa la aceptación del bien.
El **Informe Técnico** *sobre las especificaciones técnicas del bien*, suscrito por un técnico y refrendado por el responsable del Departamento de Mantenimiento, deberá ser remitido al Servicio de Suministro en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles de la recepción de la Nota de Remisión, en tres originales, uno para el expediente de pago, uno para el Departamento de Mantenimiento y uno para registro de la Empresa. *Es responsabilidad de la Empresa retirar el Informe mencionado en el presente párrafo.* Dicho informe habilitará la instalación y puesta en marcha del bien. Todas las reparaciones edilicias, eléctricas, desagües y otros, que son necesarios para la puesta en marcha de los equipos, correrán por cuenta del adjudicado, así como los costos que impliquen condiciones originales del piso, paredes, techos, etc. –
La fecha de inicio de los trabajos de instalación, será comunicada por escrito con por lo menos 2 (dos) días hábiles de antelación por parte de la empresa adjudicada, al Departamento de Mantenimiento.

Los servicios serán ejecutados por personal técnico capacitado, con fiscalización presencial de personal técnico designado por el Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional, en fechas y horario previamente aprobado por dicha instancia. En forma extraordinaria, la jornada podrá prolongarse hasta las 18:00 horas, inclusive sábados, domingos y feriados, bajo expresa autorización del Departamento de Mantenimiento.

A la conclusión de los trabajos, el Proveedor deberá entregar un **Informe Técnico** por equipo, el cual consignara *que el equipo se encuentra instalado y funcionando.* El mismo deberá estar firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico del Departamento de Mantenimiento y refrendado por el responsable de dicha área. Dicho informe no implica la aceptación del servicio o provisión realizado hasta que supere el Periodo de Inspección y Prueba, y deberá ser elaborado en triplicado, uno para el expediente de pago, uno para el Departamento de Mantenimiento y uno para registro de la Empresa.
El **Informe de Inspección y Prueba** suscrito por un técnico y refrendado por el responsable del Departamento de Mantenimiento, deberá ser remitido al Servicio de Suministro.

El **Acta de Recepción** será elaborada con base en el *Informe Técnico* sobre las especificaciones técnicas del bien y en el *Informe Técnico de Inspección y Prueba*, conforme a las legislaciones vigentes.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

LV SERVICE

El Periodo de Inspección y Prueba **de los bienes, será:**

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO
1	Campanas Extractoras para la Cocina Central del Hospital Nacional	15 (quince) días calendario

A la instalación y puesta en marcha del bien ó entrega de los servicios, el equipo deberá quedar en funcionamiento óptimo, iniciándose el periodo de inspección y prueba en la fecha del Informe Técnico que consigna que el equipo se encuentra instalado y funcionando.
Cualquier reclamo que derive de estas inspecciones y pruebas, será notificado por cualquier medio de comunicación o acuse por parte de la Empresa. El Proveedor dará respuestas y cobertura dentro de los 3 (tres) días posteriores a la fecha de recepción del reclamo. De precisar acuse físico, el Departamento Administrativo arbitrará los medios para la comunicación efectiva al domicilio del Proveedor.
El periodo de inspección y prueba, en los plazos estipulados, no se computará a efectos de multas.
Al finiquito satisfactorio del periodo de inspección y prueba, se elaborará un Informe Técnico por el Departamento de Mantenimiento, suscrito por el técnico fiscalizador y refrendado por el responsable del área, en tres originales, uno para el expediente de pago, uno para registro del Departamento de Mantenimiento y uno para el registro de la Empresa.
La contratante podrá rechazar algún bien o componente que no supere las pruebas requeridas y que sean necesarias para el buen funcionamiento de los bienes. Así, de esta manera, se tendrán que repetir las inspecciones y pruebas

Capacitación técnica del equipo proveído de al menos 2 (dos) técnicos del Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional, a ser designados por dicha instancia. La capacitación deberá comprender básicamente los siguientes puntos:

- Introducción a la naturaleza de funcionamiento del Equipo
- Proceso de montaje y desmontaje
- Detección de fallas y/o errores (códigos de error, fallas comunes, etc)
- Utilización y operación básica y avanzada del Equipo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

LV SERVICE

Cero coma uno por ciento (0,1%) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 mes Marzo y año 2017.-

Por LA CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Por el PROVEEDOR

Sr. Luis Alberto Viveros Barrios
Representante Legal
LV SERVICE

LV SERVICE